Convenio general de colaboración que celebran por una parte, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en lo sucesivo "IZAI", representado por la Comisionada Presidenta, licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, y por otra, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo "ITAIBCS", representada por la Comisionada Presidente, Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, a quienes en forma conjunta, "IZAI" y "ITAIBCS" se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. - La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de los sujetos obligados, tanto a nivel federal como a nivel estatal, de poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos la información pública que generan.

Además, prevé que el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tenga una base de coordinación entre sus integrantes, con la finalidad de instaurar lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley.

Derivado de esta actividad, se emitieron los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos.

Estos lineamientos, establecen los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable, estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información pública; de ahí que cada órgano garante en el ejercicio de su autonomía ha adoptado las medidas necesarias para que los sujetos obligados cumplan con la obligación de publicar en los medios electrónicos.

Para vigilar el cumplimiento de la publicación que realizan los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, el **"IZAI"**, generó un sistema web que permite, apoyar, facilitar y agilizar el proceso global de las verificaciones de transparencia de un sujeto obligado, denominado Sistema de Verificaciones de Obligaciones de Transparencia **"SIVOT"**, el cual tiene como funcionamiento principal lo siguiente:

- Creación, edición y eliminación (administración) de expedientes por cada sujeto obligado.
- Administración de memorias técnicas.
- Administración de las verificaciones.
- Buscador integrado para la visualización de verificaciones.
- Administración de las normatividades, sus artículos, fracciones y criterios.

Con este sistema el **"IZAI"** se ha beneficiado en la optimización de los procesos de verificación, simplificando tanto los tiempos invertidos en dicho proceso, así como la organización de los documentos que en el mismo se generan.

Derivado de la coordinación que existe entre los órganos garantes, así como en uso de mejores prácticas el **"IZAI"** pone a disposición de "**ITAIBCS"**, el sistema denominado **"SIVOT"**, así como el acompañamiento necesario para la implementación del mismo.

En los términos anteriores, **"LAS PARTES"** se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el "IZAI", a través de su representante:

1. Es un organismo público, autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar la transparencia, y los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

2. El 1 de febrero de 2018 la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez fue nombrada Comisionada mediante Decreto No. 356, siendo electa por el Pleno del Instituto como Presidenta en fecha 26 de febrero de 2021, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio. Lo anterior con fundamento en el artículo 131 fracciones I y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

3. Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Universidad número 113, Fraccionamiento Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98060. Asimismo, como cuenta de correo electrónico oficial: f.torres@izai.org.mx.

4. El **"IZAI"** es el creador del sistema web denominado **"SIVOT"**, siendo único y legítimo titular de los derechos patrimoniales de autor.

5. El Pleno del **"IZAI"** aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración con la **"ITAIBCS"** en la sesión ordinaria de fecha 03 de febrero de 2022 con base en los artículos 130, fracción VIII y 131, fracción XIV, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

II. Declara el "ITAIBCS", a través de su representante:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo

"LTAIPEBCS" publicada en el Boletín Oficial numero 18 extraordinario del Gobierno del Estado de Baja California Sur en fecha 04 de mayo de 2016, el **"ITAIBCS"** es un organismo constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

2. Que en fecha 1 primero de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno de la Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, realizó la Décima Sesión Pública Extraordinaria, mediante la cual se designó a la Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, Comisionada Presidenta de dicho organismo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción XXX de la **"LTAIPEBCS"** y artículo 22, fracción I, del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.

3. Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado se señala como domicilio el ubicado en calle Félix ortega número 1795 esquina Melchor Ocampo, colonia centro en esta ciudad de la paz, baja california sur., como cuenta de correo electrónico oficial: itai@itaibcs.org.mx

4. Reconoce expresamente que el **"IZAI"** es el creador del sistema web denominado **"SIVOT",** y por lo tanto, es el único y legítimo titular de los derechos patrimoniales de autor.

5. El Pleno de el **"ITAIBCS"** aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración con el **"IZAI"** mediante Acuerdo **5/18-O/21** aprobado en la Décima Octava Sesión Púbica Ordinaria de fecha 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

III."LAS PARTES" manifiestan que:

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.

2. Manifiestan su voluntad de aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente convenio.

3. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio General de Colaboración, es establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento del proceso de verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por lo que el **"IZAI"**, se compromete a otorgar el uso del sistema "**SIVOT"** y prestar asesoría y apoyo técnico en la implementación del sistema, así como realizar aquellas modificaciones, que sean necesarias para la armonización de la legislación en materia de acceso a la información del estado de Baja California Sur. Toda modificación necesaria deberá solicitarse por escrito al **"IZAI"**.

SEGUNDA. Derivado del presente convenio de colaboración, el **"ITAIBCS"** reconoce que los derechos patrimoniales de autor le corresponden en su totalidad al **"IZAI"**. No obstante, lo referido en la presente cláusula anterior, el **"ITAIBCS"** deslinda al **"IZAI"** de cualquier posible reclamación por parte de algún tercero, que pretenda adjudicarse la propiedad de los derechos patrimoniales de autor.

TERCERA. Para coordinar ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este convenio, las partes designan a sus representantes como sigue:

"IZAI" Dirección de Tecnologías de la Información	**"ITAIBCS"** Coordinador de Tecnologías de la Información

CUARTA. El **"IZAI"** a través de la Dirección de Tecnologías de la Información, se compromete a resolver en todo momento las dudas que le surjan al personal de el **"ITAIBCS",** ya sea mediante llamadas telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA. "LAS PARTES" se comprometen a prestar sus servicios de colaboración de manera gratuita.

SEXTA. "LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas y de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente convenio y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

OCTAVA. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por **"LAS PARTES"**, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con sus respectivos empleados o trabajadores.

DÉCIMA. La vigencia del presente instrumento será indefinida y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas notifique a su contraparte con quince días naturales de anticipación, a la fecha en que se desee darse por terminado, sin responsabilidad para ambos, o en su defecto hasta que se haya cumplimentado el objetivo establecido en el presente convenio. En caso de causa grave e insuperable, el Convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por convenio de **"LAS PARTES"** mismas que deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean suscritas.

Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Leído por **"LAS PARTES"** que fue el presente contrato, y enteradas de su contenido, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello a continuación firman por duplicado, en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

"IZAI"	**"ITAIBCS"**
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.
Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez Comisionada Presidenta	Dra. Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez Comisionada Presidenta

TESTIGOS

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ITAI
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Mtro. Samuel Montoya Álvarez
Comisionado del IZAI

Mtro. Conrado Mendoza Márquez
Comisionado del ITAIBCS

Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla
Comisionada del IZAI

Lic. Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia
Comisionado del ITAIBCS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IZAI) Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (ITAIBCS) CELEBRADO EN FECHA CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), QUE VA EN SEIS (06) HOJAS.